



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0409/DC/DGDE/2021

ENTE:	Secretaría de Seguridad	N° DE OBSERVACIÓN:	02
OFICIO DE COMISIÓN N°	1610/2019 de fecha 09 de abril 2019,	CLASIFICACIÓN:(R) (NR)	(R)
EXPEDIENTE N°	37/E-02/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	011/DGDE/2019 del 08 de mayo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263 024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
SEGUIMIENTO N°	Primero	RESULTADO DE EVALUACIÓN	Solventada
N° OFICIO DEL ENTE	Oficio No. SS/DGA/1508/2020 de fecha 18 de junio del 2020 y SS/DGA/1627/2020 de fecha 02 de julio del 2020.	EVALUACIÓN I EN RESULTADOS PRELIMINARES	Respuesta Insuficiente
RUBROS AUDITADOS	a).-Control Interno. b).-Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.	EVALUACIÓN I DE OBSERVACIONES	02

OBSERVACION Y RECOMENDACIONES

ADQUISICIONES

NO SE PROPORCIONÓ LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis de la información y valoración de la documentación e información proporcionada por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad mediante oficios SS/DGAA/1159/2019 y SS/DGA/1335/2019 de fechas .15 y 24 de mayo 2019 y dando como resultado lo siguientes:

No se proporcionó la totalidad de la documentación contenida en el oficio de justificación FGE/3500/2014 y en el contrato número 503/14, solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019.

1.- Del oficio FGE/3500/2014 no se proporcionó:

a).- **Anexo 1 y 2,** donde se describen de forma detallada los bienes arrendados, dicho oficio de petición del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra entonces Coordinador General de Administración y Profesionalismo de la Fiscalía General

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Secretaría de Seguridad del Estado de los rubros a).-Control Interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019

Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0409/DC/DGDE/2021

del Estado., girado al Lic. Salvador González Reséndiz entonces Sub-Secretario de administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

- 2.- De la documentación contenida en el contrato 503/14
- a).- **No se proporcionó listado alguno de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados** En el anexo 1 del contrato
- b).- **No se proporcionó constancia o documento alguno de capacitaciones, sobre los equipos relacionados** en el contrato 503/14
- c).- **No se proporcionó documentación soporte sobre la recepción de manuales de usos de los equipos arrendados mediante el contrato 503/14**

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

Art. 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental dice: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Art. 13 Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, dice: *Las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

1. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite.
Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 26 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", representada por el Sr. Niv Moshe Yarim en su carácter de apoderado general.
Causa DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
1.-Ambas partes convienen y EL ARRENDADOR está de acuerdo en que LA SECRETARÍA podrá, en cualquier momento, por causas imputables a EL ARRENDADOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Elementos de Análisis

- **Oficios No. SS/DGA/1508/2020** de fecha 18 de junio del 2020 y **SS/DGA/1627/2020** de fecha 02 de julio del 2020, signados por el Lic. Nazir L.M. González Padilla, encargado del Despacho de la Dirección General Administrativa, se la Secretaría de Seguridad, oficio **SSE/1465/2020** emitido por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco.

Mediante oficio SS/DGA/1508/2020 de fecha 18 de junio del 2020 el Lic. Nazir L.M. González Padilla, encargado del Despacho de la Dirección General Administrativa, se la Secretaría de Seguridad remite la siguiente propuesta de Solventación:

No se proporcionó la totalidad de la documentación contenida en el oficio de justificación FGE/3500/2014 y el contrato número 503/14.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Secretaría de Seguridad del Estado de los rubros a).-Control Interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 1/1/16 de fecha 21 de abril 2016. Período de revisión 1º de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0409/DC/DGDE/2021

1.- Del oficio FGE/3500/2014 no se proporcionó:

a). Anexo 1 y 2, donde se describe de forma detallada los bienes arrendados.

Respuesta:

Se anexa copia simple del oficio FGE/3500/2014 con su Anexo 1 donde se puede apreciar listado de los equipos con precios unitarios, Anexo 2 que contiene listado de calendario de pagos. Cabe mencionar que esta documentación fue encontrada en archivos almacenados. (ANEXO DOCUMENTAL 1)

2.- De la documentación contenida en el contrato 503/14

a). No se proporcionó listado alguno de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados en el anexo 1 del contrato.

Respuesta:

El Arrendamiento Financiero que se contrató con el documento que se hace mención, fue cubierto con aportaciones federales, que sus procesos de autorización, compra, ejercicio y seguimiento se rigen por lineamientos que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que se autorizan en base a Techos Financieros y a una Estructura Programática detallado por Programas con Prioridad Nacional y Subprograma en forma global, no a detalle por bienes y costos, solo se compran aquellos que se tengan autorizados en el catálogo de bienes.

Estas compras son supervisadas por la Dirección de Gestión y Vinculación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los reportes trimestrales que se emiten, donde se informa el recurso comprometido, ejercido, devengado y pagado, también de manera trimestral.

Si bien es cierto no se aprecian los costos unitarios en el Anexo 1 del contrato 503/14, le comento que en ninguna cláusulas del Contrato generado se menciona que el objeto del documento sea por precios unitarios de los equipos, solo refiere que es por el uso a plazo de los bienes muebles que se describen en el mismo Anexo, como se puede apreciar en la Clausula Primera- OBJETO DEL CONTRATO, en el numeral 1. (ANEXO DOCUMENTAL 2).

Es importante mencionar que en los procesos de compra de estos bienes intervinieron varias dependencias, en apego a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que en base a las facultades y atribuciones en esta Secretaría de Seguridad no generó el contrato en mención, siendo capacidad exclusiva de la entonces Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, como lo estipula la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en específico en su Artículo 14 que señala. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas tienen las siguientes atribuciones:

LIX. Registrar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo;

LXVI. Representar al Ejecutivo Estatal, en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado, e intervenir en la enajenación y adquisición de bienes inmuebles del Estado.

b). No se proporcionó constancias o documento alguno de capacitaciones sobre el equipo arrendado mediante contrato 503/14.

Respuesta:

Se anexa cuatro copias simples con la relación del calendario de las capacitaciones de la empresa SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V, así como también 42 copias simples de las constancias de capacitaciones debidamente firmadas. (ANEXO DOCUMENTAL 3)

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Secretaría de Seguridad del Estado de los rubros a).-Control Interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0409/DC/DGDE/2021

c). No se proporcionó documentación soporte sobre la recepción de manuales de uso de los equipos arrendados mediante contrato 503/14.

Respuesta:

Se adjunta Disco Compacto con algunos de los manuales del equipamiento. Cabe hacer mención que los equipos desde su adquisición fueron entregados a la Dirección antes referida adscrita actualmente a la Fiscalía Estatal, donde tienen a su resguardo el equipamiento en comento. (ANEXO CD 4)

Recomendación Preventiva y Correctiva

Aunado a lo anterior, me permito anexar copia del oficio número SSE/1465/2020, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, donde se atiende la recomendación preventiva de la observación número 02 (dos), así como oficio número SS/DGA/1321/2020, de fecha 02 de junio del año 2020, suscrito por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, donde se atiende la recomendación correctiva, ambas señaladas en la cédula de observaciones."

Conclusión de la Observación:

Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación, documentación e información que remitió la Secretaría de Seguridad en el oficio mencionado, una vez analizada y valorada considera que **existen elementos suficientes para solventar la Observación** de referencia en virtud de lo siguiente:

- La Dependencia remite copia simple del oficio FGE/3500/2014, así como su Anexo 1 y Anexo 2.
 - De la documentación contenida en el contrato 503/14, se proporcionaron: la relación del calendario de las capacitaciones; copias simples de las constancias de capacitaciones; así mismo se proporcionó archivo con diversos manuales de uso de los diferentes bienes arrendados.
 - Respecto listado de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados en el anexo 1 del contrato se aclara y justifica que la elaboración del contrato, desglosando los costos unitarios de los bienes en el mismo, fue responsabilidad de la anterior Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y no de la anterior Fiscalía General de Estado, lo cual se constata conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco (entonces vigente);
- Portal motivo se solventa la presente observación.**

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Titular de la Secretaría de Seguridad, deberá girar instrucciones a la Dirección General Administrativa de la Secretaría Seguridad, y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apeque a la normatividad aplicable, por lo que una de sus

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Secretaría de Seguridad del Estado de los rubros a).-Control interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 1/1/16 de fecha 21 de abril 2016. Período de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0409/DC/DGDE/2021

responsabilidades consiste en proporcionar a los entes fiscalizadores la información que les sea requerida, manteniendo en resguardo la información que se derive de contratos y toda aquella comprobación de erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, asimismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, estableciendo los mecanismos de control que se consideren necesarios.

SOLVENTADA

Mediante oficio **SSE/1465/2020**, de fecha 08 de junio 2020, emitido por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, instruye al Lic. Manuel Villa Gómez entonces Director General Administrativo que "... en cumplimiento a lo solicitado en la observación 02, es importante tomar en cuenta dicha auditoría para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia continuar apeándonos a la normatividad aplicable; por lo que una de las responsabilidades consiste en proporcionar a los entes fiscalizadores la información que les sea requerida, manteniendo en resguardo la información que se derive de contratos y toda aquella comprobación de erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, así mismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y buen uso de la misma, por lo que se deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto."

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada.			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	0.00	0.00	Sin cuantificar

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta contraloría el resultado preliminar antes descrito.

Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

SOLVENTADA

En virtud de que se da respuesta al informe de auditoría, mediante oficio **SS/DGA/1508/2020** de fecha 18 de junio del 2020 signado por el Lic. Nazir L.M. González Padilla, encargado del Despacho de la Dirección General Administrativa, se la Secretaría de Seguridad, se remite diversa documentación e información como propuesta de

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Secretaría de Seguridad del Estado de los rubros a).-Control Interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominada "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y aciendo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Período de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.



Contraloría
del Estado
CERTEFICADO DE FIDELIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0409/DC/DGDE/2021

Solventación anexando entre otros los documentos observados que justifican la recomendación correctiva y mediante oficio SSE/1465/2020, de fecha 08 de junio 2020, emitido por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco se atiende la Recomendación Preventiva.

Por lo tanto, se da por solventada la presente Observación.

Por la Contraloría del Estado

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos
Pulido
Director General de Control y
Evaluación a Dependencias del
Ejecutivo

C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

L.A.E. María Magdalena Hernández
Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y
Seguimiento

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Secretaría de Seguridad del Estado de los rubros a).-Control interno. b).- Adquisición y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Período de revisión 1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.